



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°126 -2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **30 JUL. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Orden de Servicio N° 2585-2016, de fecha 08 de julio de 2016, a nombre de **NINANYA ROJAS JOEL**, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal Chamorro. El Reporte N° 1969-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°047-2017- G.R.-JUNIN/GRI. El Informe Técnico N° 532-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de diciembre de 2018, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorándum N° 1013-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2018. El Reporte N° 259-2018-GRJ/CF, de fecha 19 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 035-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Reporte N° 1969-2017-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, a favor de **NINANYA ROJAS JOEL**, por los servicios profesionales en la evaluación del proyecto: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL**

ORAF
N° DE REGISTRO: 2796482
N° DE EXPEDIENTE: 1319861

RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN", expediente que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 047-2017-G.R.JUNIN/GRI.



Contando con el Informe Técnico N° 532-2018-GRJ/ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **NINANYA ROJAS JOEL**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 2585-2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 047-2017- G.R.JUNIN/GRI, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 Soles, asimismo informa que el consultor ha incurrido en (46) días calendarios de retraso injustificado en la entrega del expediente técnico, por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 1,000.00 Soles.

Contando con el Memorándum N° 1013-2018-GRJ/GRPPAT, mediante el cual la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por el reconocimiento de deuda a favor de consultor por el servicio de elaboración del expediente técnico del PIP: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN"**, al respecto el citado PIP cuenta con recursos presupuestarios para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia, con cargo a la Meta 0324, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 259-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual la Coordinación de Fiscalización informa que de la evaluación a la Orden de Servicios N° 2585-2016 por la contratación de un profesional para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN"**, por el monto total de S/. 10,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, quedando a la fecha la deuda pendiente de S/. 10,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación ha constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **NINANYA ROJAS JOEL**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad de S/. 1,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 035-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **NINANYA ROJAS JOEL**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 2585-2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 047-2017- G.R.JUNIN/GRI, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 Soles, al que se le aplicará la penalidad de S/. 1,000.00 Soles, por el retraso en (46) días en la entrega del servicio.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda a favor de **NINANYA ROJAS JOEL**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 2585-2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 047-2017- G.R.JUNIN/GRI, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 Soles, al que se le aplicará la penalidad de S/. 1,000.00 Soles, por el retraso en (46) días en la entrega del servicio.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **NINANYA ROJAS JOEL**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE SAN JUAN DE CHACA EN EL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CUNAS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PINCHA DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 2585-2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 047-2017- G.R.JUNIN/GRI, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), al que se le aplicará la penalidad de S/. 1,000.00 Soles, por el retraso en (46) días en la entrega del servicio, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0324
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/ 10,000.00 Soles
PENALIDAD : S/. 1,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 JUL. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL